

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE PAYA NIT. 800.065.411-5 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO		
MACROPROCESO: Estratégicos		CÓDIGO: 210-CE-38 VERSIÓN: 6	FECHA: 26/01/2026
PROCESO: Comunicación Estratégica	RESOLUCIÓN	Página 1 de 3	

RESOLUCIÓN No. 075 de 2026 (Agosto 18)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNAS GARANTÍAS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PAYA

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas legales vigentes y

CONSIDERANDO QUE:

Que el Artículo 2 de la Constitución Política Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*".

Que el Municipio de Paya suscribió CONVENIO No. MP-ESAL-006 DE 2026 Cuyo objeto es; **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. CO1.PCCNTR.9778662/2704 DE 2026 PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2026**, de fecha del 18 de agosto de 2026, con FUNDACIÓN UNIDOS POR LA LIBERTAD Identificado con NIT. No. 900.562.400-9 y Representada legalmente por MIGUEL ÁNGEL SUAREZ HERNÁNDEZ con cédula de ciudadanía No 1.053.512.849 de Gámeza.

Que en la cláusula séptima del contrato se solicita al contratista constituir a favor del municipio de Paya una póliza de garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente reconocida y aprobada por la superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
--------	------------	----------

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Camilo Augusto Beltrán Martínez	Lady Paola Garavito Mariño	Juvenal Pérez Vega
Asesor de Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo	Alcalde Municipal

Celular: 3202838493, 3202838476, **Dirección:** calle 3 No. 3-45, **Código postal.** 151820-151827
E-mail: alcaldia@Paya-boyaca.gov.co planeacion@paya-boyaca.gov.co, **Web:** www.Paya-boyaca.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE PAYA NIT. 800.065.411-5 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO		
		CÓDIGO: 210-CE-38	FECHA: 26/01/2026
MACROPROCESO: Estratégicos		VERSIÓN: 6	
PROCESO: Comunicación Estratégica	RESOLUCIÓN	Página 2 de 3	

CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (04) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (04) meses más.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio. Deberá constituirse por el equivalente al 100% del valor del Anticipo si lo hubiere.	vigencia se extenderá por el Término del convenio y el tiempo previsto para su Liquidación y/o amortización del 100% del anticipo.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Diez (10%) del Valor del Convenio.	Por el Plazo de ejecución del convenio y tres (03) Años más contados a partir del acta de recibido a satisfacción

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, se constituyen las siguientes pólizas:

- PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES, No. BY-100068878, ANEXO 0, de SEGUROS MUNDIAL NIT: 860.037.013-6.

En mérito de lo expuesto el alcalde de Paya

RESUELVE:

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Camilo Augusto Beltrán Martínez	Lady Paola Garavito Mariño	Juvenal Pérez Vega
Asesor de Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo	Alcalde Municipal

Celular: 3202838493, 3202838476, Dirección: calle 3 No. 3-45, Código postal. 151820-151827
 E-mail: alcaldia@Paya-boyaca.gov.co planeacion@paya-boyaca.gov.co, Web: www.Paya-boyaca.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE PAYA NIT. 800.065.411-5 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO		
MACROPROCESO: Estratégicos		CÓDIGO: 210-CE-38 VERSIÓN: 6	FECHA: 26/01/2026
PROCESO: Comunicación Estratégica	RESOLUCIÓN	Página 3 de 3	

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES, No. BY-100068878, ANEXO 0, de fecha 18/08/2026 de SEGUROS MUNDIAL NIT: 860.037.013-6, constituida por FUNDACIÓN UNIDOS POR LA LIBERTAD Identificado con NIT. No. 900.562.400-9 y Representada legalmente por MIGUEL ÁNGEL SUAREZ HERNÁNDEZ con cédula de ciudadanía No 1.053.512.849 de Gámeza, que ampara lo siguiente:

RIESGO AMPARADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	18/08/2026	07/05/2027	\$ 30.268.433,80
CALIDAD DEL SERVICIO	18/08/2026	07/05/2027	\$ 30.268.433,80
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	18/08/2026	07/05/2027	\$ 151.342.168,99
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	18/08/2026	07/01/2030	\$ 30.268.433,80

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se publicará en el portal de contratación www.contratos.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Paya, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).


JUVENAL PÉREZ VEGA
ALCALDE

Elaboró: Camilo Augusto Beltrán Martínez	Revisó: Lady Paola Garavito Mariño	Aprobó: Juvenal Pérez Vega
Asesor de Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo	Alcalde Municipal

Celular: 3202838493, 3202838476, Dirección: calle 3 No. 3-45, Código postal. 151820-151827
E-mail: alcaldia@Paya-boyaca.gov.co planeacion@paya-boyaca.gov.co, Web: www.Paya-boyaca.gov.co